



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 229-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0202-2022-ARPT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4506-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 075-2022-EPITH-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 3753-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1446-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1280-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 113-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4730-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, se resuelve en su artículo sexto: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local".

A/EZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM/GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 229-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, *resuelve*: **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 839,115,26 SOLES
ASIGNACIÓN INICIAL (61%)	: S/. 511,860,31 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		673,988,16
GASTOS GENERALES	13,00%	87,618,46
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	33,699,41
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	26,959,53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	13,479,76
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,369,94
TOTAL DE PRESUPUESTO		839,115,26

Que, mediante INFORME N° 0202-2022-ARPT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Ing. Herve Félix Franco Valdivia - Responsable Técnico remite al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 26 DÍAS CALENDARIO PARA SU APROBACIÓN, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a efectos de culminar con la ejecución física de referida Actividad de Mantenimiento, la misma que no genera mayor presupuesto, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 4506-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 15561-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 075-2022-EPFH-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Ing. Edson Piero Ticona Huanca - Inspector de Obra, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, **CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS**

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAH/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
GPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 229-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, del cual señala en el Numeral “4. CONCLUSIONES: (...) el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, presenta los parámetros mínimos establecidos para su **APROBACIÓN**. Por tanto se concheye dar **CONFORMIDAD DE APROBACIÓN** al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Actividad denominada: “**MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con un plazo de ejecución de 26 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 3753-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: “**MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, precisando al respecto que: “(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 075-2022-EPTH-IO-OSLO-GM/MPMN (...)**”. Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 5820-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 1446-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: “*Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de Ampliación de plazo N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes*”. Por lo que es de “**Opinión: Visto, los actuados favorables y considerados, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**”. El mismo que es trasladado con Proveído N° 5915-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1280-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, concretizando en el Numeral “**III. OPINIÓN.- En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal, esta GERENCIA es de OPINIÓN procedente: APROBAR, mediante Acto Resolutivo el “MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” meta 280. Presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el INFORME N° 3753-2022-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a los siguientes términos:**

DESCRIPCIÓN	F. INICIO	F. TÉRMINO	PLAZO TOTAL
Plazo Ejecución inicial programada aprobado (RGIP N° 134-2022-GIP/GM/MPMN)	01/07/2022	15/10/2022	90 D.C.
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	16/10/2022	10/11/2022	26 D.C.
TOTAL PLAZO REPROGRAMADO			116 D.C.

Por lo que, consecuentemente es remitida con Proveído N° 2597-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 113-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 4730-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**”;

AEZU/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
GPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 229-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, un (01) file A4 a setenta y cuatro (074) folios, y un (01) CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DÍAS CALENDARIO (del 18/07/2022 al 15/10/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 26 DÍAS CALENDARIO (del 16/10/2022 al 10/11/2022)
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	: 116 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 839,115.26 SOLES;

ARTICULO SEGUNDO.– ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.– ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.– ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.– NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.– NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA